ANEXO I, PROCEDIMIENTO PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL

1. El INE proporcionará al Instituto la aplicación móvil que será utilizada por las y los aspirantes a candidaturas independientes para recabar el apoyo ciudadano, atendiendo a los procedimientos, plazos y disposiciones aprobadas por el INE.

2. La utilización de la aplicación informática a que se refiere Lineamiento precedente sustituye a la denominada cédula de respaldo para acreditar contar con el apoyo ciudadano que exige la Ley a quienes aspiran a una candidatura independiente.

3. Una vez que la ciudadana interesada o el ciudadano interesado haya recibido la constancia que lo acredita como "Aspirante a candidata o candidato independiente", el Instituto a través de la Unidad Técnica de Informática, capacitará a la o el aspirante sobre el uso de la Aplicación Móvil proporcionada por el INE para que proceda a realizar la captación de apoyo.

Del registro de la o el aspirante a Candidata o Candidato Independiente en el Sitio Web de la aplicación móvil

4. Será responsabilidad del Instituto el registro de las y los aspirantes a candidaturas independientes en el sitio Web dispuesto para tal fin por el INE. El mismo día de la emisión de la constancia de aspirante a candidatura independiente, la Unidad Técnica de Informática, procederá a capturar en el sitio Web de la aplicación móvil, la información de las y los aspirantes a candidata o candidato independiente conforme a lo siguiente:

a) Datos correspondientes al cargo de elección popular al que se aspira.

b) Datos personales de la ciudadana o ciudadano, aspirante a candidata o candidato independiente:

a. Nombre (s);
b. Apellido Paterno;
c. Apellido Materno;
d. Sobrenombre;
e. Lugar de nacimiento;

f. Fecha de nacimiento;
g. Género;

c) Datos de la credencial para votar:
   a. Clave de Elector;
   b. OCR/CIC;
   c. Entidad;
   d. Municipio, y;
   e. Sección electoral;

d) Datos de contacto:
   a. Teléfono de domicilio; y/o
   b. Teléfono de oficina; y/o
   c. Teléfono móvil;

e) Tipo de autenticación para acceso a los servicios de la aplicación informática para recabar el apoyo ciudadano:
   a. Correo electrónico
   b. Cuenta de usuario para autenticarse en el sistema a través de Google+ o Facebook, preferentemente.
   c. Recepción de expediente:
   d. Fecha de manifestación;
   e. Número de oficio/constancia con la que adquiere la calidad de aspirante a Candidato (a) Independiente;
   f. Observaciones (en su caso).

5. Una vez concluido su registro en el sitio Web, la Unidad Técnica de Informática enviará de manera inmediata al Aspirante a la cuenta de correo electrónico que proporcionó la confirmación de su registro de alta en el mismo, un número de identificador (Id Solicitante), un usuario, una contraseña y la liga del sitio Web para que pueda ingresar con el perfil de usuario Solicitante.

6. La o el aspirante podrá hacer uso del sitio Web de la Aplicación móvil para:
   a) Dar de alta y de baja a sus Auxiliares/Gestores de manera permanente.
   b) Consultar el avance del apoyo ciudadano captado.
   c) La o el aspirante podrá dar de alta a sus Auxiliares/Gestores, integrando, como mínimo, los datos siguientes:
      a. Nombre (s);

b. Apellido Paterno;
c. Apellido Materno;
d. Fecha de nacimiento;
e. Número telefónico;
f. Correo electrónico, y
g. Cuenta de usuario para autenticarse en el sistema a través de Google+ o Facebook, preferentemente.

7. Una vez que la o el aspirante realizó el registro del Auxiliar/Gestor, este último recibirá de manera inmediata en su cuenta de correo electrónico la confirmación de su registro de alta y la información correspondiente para el acceso a la aplicación móvil, con el fin de recabar el apoyo ciudadano correspondiente al aspirante.

Del uso de la Aplicación Móvil para recabar el apoyo ciudadano

8. La o el aspirante a la candidatura independiente será responsable del uso de la aplicación móvil para realizar el registro de aquellas ciudadanas o ciudadanos que deseen apoyarlo durante el plazo para la obtención de apoyo ciudadano.

9. El INE será el encargado de realizar la verificación en el Padrón Electoral de los registros de la captación de apoyo ciudadano realizados por medio de la aplicación móvil.

10. La o el Auxiliar/Gestor (a) deberá autenticarse en la aplicación móvil para acceder a ésta, se le solicitará la creación de una contraseña, la cual será de uso exclusivo para cada Auxiliar/Gestor (a) y, a partir de ello, podrá realizar la captación de apoyo ciudadano. Cada Auxiliar/Gestor sólo podrá hacer uso de un dispositivo móvil para recabar el apoyo ciudadano.

11. La aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano contendrá los datos de la o el aspirante en el momento que la o el Auxiliar/Gestor (a) se autentique a través de la Aplicación móvil.

12. La o el Auxiliar/Gestor (a) podrá realizar los actos relativos a recabar el apoyo ciudadano únicamente dentro del periodo indicado en el numeral octavo de los Lineamientos.

13. La o el Auxiliar/Gestor (a) podrá recabar apoyo ciudadano para más de un aspirante. No obstante, cada registro deberá hacerse de manera individual por cada apoyo recabado según el aspirante que corresponda siguiendo el procedimiento señalado en los Lineamientos.

De la obtención de apoyo ciudadano a través de la Aplicación Móvil

14. La o el Auxiliar/Gestor (a) ingresará a la aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano. La información correspondiente a la o el aspirante, que se mostrará en la Aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano es la siguiente:

a) Nombre (s);
b) Apellido Paterno;
c) Apellido Materno;
d) Sobrenombre (en su caso); y
e) Cargo de elección popular al que aspira.

15. La o el Auxiliar/Gestor (a) identificará visualmente y seleccionará en la Aplicación móvil el tipo de credencial para votar que la o el ciudadano presente al manifestar su apoyo a la o el aspirante.

16. La o el Auxiliar/Gestor (a), a través de la aplicación móvil, capturará la fotografía del anverso de la credencial para votar de la o el ciudadano que brinda su apoyo.

17. La o el Auxiliar/Gestor (a), a través de la aplicación móvil, capturará la fotografía del reverso de la credencial para votar de la ciudadana o el ciudadano que brinda su apoyo.

18. La Aplicación móvil realizará un proceso de reconocimiento óptico de caracteres a las imágenes capturadas de la credencial para votar.

19. La o el Auxiliar/Gestor (a) visualizará a través de la aplicación móvil un formulario con los datos obtenidos del proceso de reconocimiento óptico de caracteres.

20. La o el Auxiliar/Gestor (a) verificará visualmente que la información mostrada en el formulario dentro de la aplicación móvil correspondiente a los datos de la o el ciudadano, coincida con los datos contenidos en la credencial para votar que presente físicamente. En caso contrario, la o el

Auxiliar/Gestor (a), podrá editar dicho formulario para efectuar las correcciones que considere necesarias, de tal manera que la información mostrada en el formulario, coincida con los datos contenidos en la credencial para votar que esté presentando físicamente el ciudadano o la ciudadana.

21. La o el Auxiliar/Gestor (a) consultará a la persona que brinda su apoyo si autoriza la captura de la fotografía de su rostro a través de la aplicación móvil. En caso de que acepte procederá a la captura correspondiente. En caso negativo, continuará con lo dispuesto en el numeral siguiente.

22. La o el Auxiliar/Gestor (a) solicitará a quien brinda su apoyo, que ingrese su firma autógrafa a través de la aplicación móvil, en la pantalla del dispositivo.

23. Una vez realizado lo indicado en el numeral anterior, la o el Auxiliar/Gestor (a) deberá guardar en la Aplicación móvil el registro del apoyo ciudadano obtenido.

24. Todos los registros de apoyo ciudadano que sean capturados, se almacenarán con un mecanismo de cifrado de seguridad de información.

25. Para realizar el envío de los registros del apoyo ciudadano recabado hacia el servidor central del INE, la o el Auxiliar/Gestor (a) deberá contar con algún tipo de conexión a Internet (celular u otra) en el dispositivo donde se encuentre la aplicación móvil, para que a través de la funcionalidad de envío de datos, los registros capturados de apoyo ciudadano sean transmitidos al servidor central.

26. El envío de los registros del apoyo ciudadano recabado deberá llevarse a cabo a más tardar dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo señalado en los numerales 8 y 9 de los Lineamientos.

27. Una vez recibida la información en el servidor central del INE, el sistema emitirá un acuse de recibo a la o el aspirante y a la o el Auxiliar/Gestor (a), que contendrá los datos del apoyo ciudadano que han sido cargados al sistema. Es decir, señalará el número de envíos, el número de registros recibidos, el folio de cada registro recibido y, en su caso, los registros pendientes de enviar. Los acuses de recibo no contendrán datos personales.

28. Al ser recibida por el INE la información de los registros de apoyo ciudadano capturados, ésta se borrará de manera definitiva del dispositivo móvil.